

ACLARACIONES, RECTIFICACIONES Y COMPLEMENTACIONES

BASES DE CONCURSO MONUMENTO EN MEMORIA AL EX PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DON PATRICIO AYLWIN AZÓCAR

Con motivo de la visita al lugar de emplazamiento del Monumento en memoria al ex Presidente Patricio Aylwin Azócar en la Plaza de la Ciudadanía, llevada a cabo el día viernes 13 de julio de 2018, a las 10 horas, según lo dispuesto en el punto 5.2 del Acápite II de las Bases del Concurso, surgieron por parte de los artistas que asistieron a dicha visita, una serie de preguntas que han generado la necesidad de aclarar, rectificar y complementar dichas Bases en los términos que se expresan a continuación:

- 1) El Monumento debe ubicarse de forma tal que la escultura mire hacia la bandera que se encuentra en el bandejón central de la Alameda, de la misma manera en que se encuentra orientado el Monumento al Presidente Arturo Alessandri Palma.
- 2) El Monumento, entre el pedestal y la escultura, puede tener un peso de hasta 30 toneladas, sin generar problemas estructurales en la loza de la Plaza de la Ciudadanía, en la medida que se ubique sobre el pilar en la intersección de los ejes M2 y 44c, mostrados en la lámina PDLC-EST-CIC-31 que se publica junto con estas aclaraciones, rectificaciones y complementaciones. Todo ello, de conformidad con el Informe Técnico de Estructuras 'Monumento Patricio Aylwin Azócar' de la Dirección de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas de 17 de agosto de 2018 que ya se encuentra publicada. En caso que el Monumento tenga un peso superior a las 30 toneladas, habrá que hacer las consultas respectivas a la Inspección Fiscal, para asegurar la estabilidad estructural de la Plaza de la Ciudadanía.
- 3) La placa identificatoria a que se alude en el punto 3.2 las letras b) y c) y punto 6, ambas del Acápite III de las Bases, debe ser tallada, en igual forma como se encuentra en el Monumento al Presidente Arturo Alessandri Palma.
- **4**) La maqueta del Monumento a que alude la letra i), punto 5.5.4 del Acápite II de las Bases debe necesariamente hacerse en escala 1:10.
- 5) Se complementan las Bases en el sentido de que junto con la maqueta a que se alude en la letra i), punto 5.5.4 del Acápite II, se ha decidido, a instancias de los artistas que asistieron a la visita del 13 de julio, que se acompañe, además, una segunda maqueta para mostrar de manera más detallada el rostro del Presidente Patricio Aylwin, la cual deberá ser presentada a escala natural, con una dimensión máxima de 1m3, debidamente embalada y protegida.



- 6) A petición de los artistas que asistieron a la visita del 13 de julio, junto con las presentes aclaraciones, rectificaciones y complementaciones, se publican varias fotos de la figura del Presidente Aylwin, en distintos ángulos, para facilitar la elaboración de las propuestas de los participantes.
- 7) La maqueta, tanto de la escultura y el pedestal, como la del rostro, deberán hacerse en cualquier material que sea de color blanco como, por ejemplo, yeso, resina o greda cruda blanca.
- 8) De acuerdo a la información entregada por el Consejo de Monumentos Nacionales, el pedestal del Monumento al Presidente Arturo Alessandri Palma es de estructura de hormigón armado, revestido exteriormente con mármol blanco de Carrara.
- 9) A petición de los artistas que asistieron a la visita del 13 de julio, junto con las presentes aclaraciones, rectificaciones y complementaciones se publican en formato PDF los planos a que hace referencia el Informe Técnico de Estructuras 'Monumento Patricio Aylwin Azócar'.
- **10**) En atención al tiempo transcurrido entre la visita del día 13 de julio y la publicación de las presentes aclaraciones, rectificaciones y complementaciones, se reprograman los plazos de las etapas pendientes del concurso, reemplazándose, en los pertinente, el cronograma del punto 4, acápite II de las Bases:

Recepción de anteproyectos en Arturo	Desde el lunes 8 al viernes 12 de octubre
Medina 3678	de 2018
Preselección de anteproyectos	Viernes 26 de octubre de 2018
Sesión de Jura	Miércoles 14 de noviembre de 2018

11) Se deja constancia que, atendido que don Roberto Farriol Gispert ya no detenta la calidad de Director del Museo de Bellas Artes, en su reemplazo será parte del jurado del Concurso quien a la fecha de la sesión de jura tenga la calidad de Director titular o en su caso interino del Museo Nacional de Bellas Artes. Adicionalmente, a petición de la Dirección de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas, será parte del jurado un representante que designará el Consejo de Monumentos Nacionales, quien en todo caso actuará con derecho a voz, pero no a voto.